

**EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA
NACIONAL DE MOTOCICLISMO DE GUATEMALA**

CERTIFICA:

QUE TUVO A LA VISTA EL LIBRO DE ACUERDOS DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE MOTOCICLISMO DE GUATEMALA EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS CON REGISTRO NÚMERO L DOS (L-2) CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO (57908) Y EN EL QUE SE ENCUENTRA ASENTADO EL ACUERDO NÚMERO 054/2023-CE-FNMG DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO DE GUATEMALA DE FECHA UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EL QUE EN SU PARTE CONDUCENTE LITERALMENTE DICE: -----

“ACUERDO No. 054/2023-CE-FNMG

COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE MOTOCICLISMO DE GUATEMALA

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, es facultad del Comité Ejecutivo de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala, ejercer la representación legal de la misma, velar y adoptar las medidas tendientes a consolidar el desarrollo del régimen administrativo.

CONSIDERANDO

Que después del análisis respectivo y según la recomendación de la Auditoría Interna de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala por la evaluación de Auditoría Operativa en el Área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50% establecido en el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022, es necesaria la modificación del **Manual de Procedimientos para el área de cumplimiento del 20%, 30% y 50%** de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala, que cumpla con las regulaciones establecidas en la Ley de la Materia.

POR TANTO

En el uso de las atribuciones otorgadas en la ley y en que para el efecto establecen los artículos 98, 99, 100, 101, 102 y 105 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, el Comité Ejecutivo de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala y en lo resuelto en el punto Quinto del Acta del Comité Ejecutivo de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala número 024/2023-CE-FNMG del 31 de julio de 2023.

ACUERDA

Artículo 1. Dejar sin efecto lo aprobado según lo aprobado en Acuerdo No. 085/2022-CE-FNMG de fecha 22 de noviembre de 2022.

Artículo 2. Aprobar la modificación del **Manual de Procedimientos para el Área de cumplimiento del 20%, 30% y 50%** establecido en el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.

FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE MOTOCICLISMO DE GUATEMALA
MANUAL DE DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 20%, 30% Y 50%

1. PRESENTACIÓN:

El Manual de Procedimientos para la Distribución Presupuestaria del 20%, 30% y 50% de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala, tiene como finalidad que exista un instrumento que contenga los procedimientos para la planificación, registro y control de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos para el cumplimiento de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, la normativa dictada por la Subgerencia Técnica de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y demás leyes aplicables.

2. OBJETIVO:

Disponer de la normativa que contenga los procedimientos para llevar el registro del Presupuesto de Ingresos de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala, ejecución y su distribución conforme el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.

3. ALCANCE

Este Procedimiento aplicable a todas las actividades planificadas en el Plan Anual de Trabajo de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala para el cumplimiento del Eje Estratégico, Administrativo y de Cumplimiento Legal, Categoría: Obligaciones Presupuestarias y Financieras de la FADN del Manual con Criterios de Evaluación del Modelo de Rendimiento Deportivo para Deportistas de 2ª y 3ª línea de la Confederación Deportiva, con el cual se busca evaluar el cumplimiento del presupuesto alineado al Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte con base al presupuesto aprobado por la Asamblea General de CDAG financiado por los ingresos provenientes del Aporte Constitucional.

4. MARCO LEGAL

- Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Artículo 132 y relacionados.
- Estatutos de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala.
- Manuales de procedimientos autorizados.

FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE MOTOCICLISMO DE GUATEMALA
MANUAL DE DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 20%, 30% Y 50%

PASO	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
1	Comité Ejecutivo	El Comité Ejecutivo realiza reunión de trabajo con la Gerencia, dirección técnica y personal administrativo para revisar las actividades del presente periodo para planificar las actividades para el siguiente año.
2	Comité Ejecutivo/Gerencia	Valida la contratación de personal de acuerdo a las necesidades de las actividades a desarrollar y proyecta valores para la contratación del personal.
3	Dirección Técnica	Planifica las actividades y lista las necesidades de insumos correspondiente a cada una de las actividades planificadas.

4	Encargado(a) de Compras/Auxiliar Contable	Proyectan valores de los insumos determinados por la Dirección Técnica con base a las necesidades de la organización de las actividades planificadas.
5	Gerente/Dirección Técnica/Contador(a) General/Encargado de Tesorería	Elabora el presupuesto de la entidad de acuerdo a la información recibida según los puntos del 2 al 4, tomando en consideración los porcentajes siguientes: a) Hasta el veinte por ciento (20%) para gastos administrativos y de funcionamiento. b) Hasta el treinta por ciento (30%) para atención y desarrollo de programas técnicos. c) Un mínimo del cincuenta por ciento (50%) para la promoción deportiva a nivel nacional.
6	Gerente/Contador(a) General	Elabora la distribución presupuestaria con los porcentajes establecidos de acuerdo al Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, tomando en cuenta los ingresos provenientes de las Asignaciones de Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y aprobada por la Asamblea General del Deporte, excluyendo los fondos por ingresos propios, por afiliaciones anuales, inscripciones, ingresos por intereses y otros ingresos.
7	Gerente/Contador(a) General/Comité Ejecutivo	Traslada directamente al traslado directamente al Comité Ejecutivo en funciones el anteproyecto de presupuesto de ingresos y egresos para su conocimiento, análisis, modificación y aprobación.
8	Comité Ejecutivo	El Comité Ejecutivo en funciones luego de analizar el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos y de ser aprobado, traslada directamente a la Asamblea de la Federación para su análisis, modificación y/o aprobación final.
9	Asamblea	La Asamblea analiza, modifica y/o aprueba el presupuesto de ingresos y egresos
10	Secretario de Comité Ejecutivo	La certificación del punto de acta o fotocopia del acta de asamblea de aprobación del presupuesto de ingresos y egresos de la Federación es trasladada al Gerente a través de oficio signado por el Secretario del Comité Ejecutivo
11	Dirección Técnica/Departamento de Contabilidad/ Encargada(o) de Compras/Gerente	Al estar aprobado el presupuesto de ingresos y egresos la Dirección Técnica, Departamento de Contabilidad Encargada(c) de Compras y Gerencia procederán a cargar la información en el Sistema de Gestión -SIGES- y Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según corresponda
12	Departamento de Contabilidad/Gerente	Al efectuar pagos en la entidad, verifican y registran en el Sistema de Gestión SIGES la actividad, renglón presupuestario y la fuente de financiamiento utilizados.
13	Dirección Técnica/Departamento de Contabilidad/Gerente	Para efectos de la determinación de los ingresos, deberá incluir en el formato P1, según la Guía aprobada por la Subgerencia Técnica de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, las fuentes de financiamiento que la entidad percibe de las instituciones estatales o privadas.
14	Dirección Técnica/Departamento de Contabilidad/Gerente	Para efectos de determinar los egresos, deberá distribuir los gastos por concepto de promoción deportiva, programas técnicos y actividades administrativas en los grupos 0, 1, 2, 3 y 4, y, sus respectivos renglones presupuestarios como lo establece, el formato P2 según la Guía aprobada por Subgerencia Técnica de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

15	Dirección Técnica/Departamento de Contabilidad/Gerente	Para efectos de establecer la distribución porcentual del 20% para gastos administrativos, 30% para el desarrollo de programas técnicos y el 50% para la masificación del deporte que establece el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, se distribuirá las actividades programadas en el PAT, en dichos porcentajes como lo establece el formato P3 según la Guía aprobada por la Subgerencia Técnica de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.
16	Contador(a) General	Para la distribución porcentual del 20% para gastos administrativos, 30% para el desarrollo de programas técnicos y el 50% para la masificación del deporte que establece el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, se toma en cuenta únicamente los ingresos provenientes de la Asignación de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y aprobada por la Asamblea General del Deporte, excluyendo los ingresos propios.
17	Contador(a) General	Para efectos de comprobar la distribución del presupuesto, verifica si el valor total consignado en cada uno de los porcentajes distribuidos en el formato P2, coincide con los valores totales consignados en el formato P3.
18	Departamento de Contabilidad	Para efectos de fiscalización, identifica cada documento de respaldo con el código A-1 para los gastos realizados con cargo al 20%, A-2 para el 30% y A-3 (Nacionales), A-4 (Internacionales) para el 50%.
19	Contador(a) General	Para efectos de rendición de cuentas genera los reportes de ejecución presupuestaria mensuales del Sistema SICOIN-V/EB, filtrados por actividad y fuente de financiamiento.
20	Contador(a) General	Para efectos de rendición de cuentas elabora resumen de distribución porcentual, con base a los reportes de ejecución presupuestaria del Sistema SICOIN-WEB, filtrados por actividad y fuente de financiamiento.

Artículo 3: El presente acuerdo entra en vigencia a partir del uno de agosto de dos mil veintitrés." Firmas Ilegibles.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CUATRO HOJAS DE PAPEL BOND CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.



Roberto Alejandro Mazariegos Erazo
 Secretario